



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

LA ORIENTACION felicita a sus suscriptores, lectores y colegas en general, en el final del año 1921, deseándoles en el 1922, toda suerte de prosperidades.

Para poder abreviar en esta Administración las operaciones de cierre de cuentas del presente año, hemos puesto al cobro, en 1.º de Diciembre actual, los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al cuarto trimestre de 1921.

Rogamos a nuestros abonados se sirvan recogerlos de sus respectivos Pagadores o de las personas que se los presenten, lo más pronto posible y siempre antes de finalizar el año.

Los de fuera de la provincia deben remitir el importe de sus descubiertos en la forma que antes indicamos, a esta Administración, recomendándoles al propio tiempo **hagan la suscripción por año**, por la dificultad que ofrecen los cobros trimestrales.

Suscriptores que tienen pendiente de pago cantidades por recibos de este periódico y a quienes se ruega remitan a la Administración del mismo las sumas que se indican:

	Pesetas
D. Blas de Cya.....	7 »
» Juan Merino.....	3 50
» Marcos Este an.....	7 »
» José Delado.....	7 »
» Plácido García.....	5 25
» Mariano Juberías.....	7 »
» José Rubiato.....	8 75
» Godofredo Flores.....	3 50
» Felisa Pamplona.....	7 »
» Lorenzo Pérez.....	4 70
» Concepción González.....	7 »
» Baldomero Polo.....	7 25
» Leandro Ibáñez.....	5 75
» Marcos Santny.....	5 75
» Santiago Casado.....	9 75

(Continuará.)

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al
« CONSEJERO DE NRS BONDADOS »

Es un auxiliar muy útil. Año, 9 ptas. Semestre, 5.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

DE ACTUALIDAD

LA ASAMBLEA DE PROFESORES DE NORMALES.—Durante los primeros días de vacaciones de Navidad ha tenido lugar en Madrid la citada Asamblea.

La discusión del plan de reformas fué a base de la ponencia presentada por los profesores de Salamanca.

Acordó la Asamblea dividirla en dos partes: una de carácter ideal, que expresa el sentir de la gran mayoría del profesorado normal, pero que no se puede considerar como aspiración inmediata, por no ser del mismo criterio la mayoría de los demás cuerpos que integran la 1.ª enseñanza. Engloba esta parte de la ponencia la fusión de los servicios primarios en la Escuela Normal, Inspecciones, Secciones administrativas y Escuela Nacional.

La segunda parte considera la Asamblea que debe ser de consecución rápida, si se quiere que las Escuelas Normales sean organismos vivos y de eficacia profesional.

Se establece en dicho plan el ingreso restringido por oposición y la colocación inmediata de los alumnos normalistas, sin necesidad de nueva oposición.

Esto mismo es lo que se pidió por nosotros en este periódico hace pocos días como único remedio para evitar la deserción de los buenos alumnos normalistas a otras profesiones y que privan a la enseñanza de sus mejores elementos.

El plan de estudios se prolonga en un año, dando especial importancia al aspecto profesional. Se establece un curso de prácticas con los mismos emolumentos de los demás maestros para el alumno normalista que ha aprobado los cinco de carrera. La aprobación de dicho curso significa la plena posesión del cargo.

Se trataron de asuntos de orden interior

como el caso de la Srta. Uriz, de Lérida y el de los Internados Teresianos.

En las discusiones intervinieron los señores Gascón y Marín, Royo Villanova, Zulueta y el Jefe de Negociado Sr. Aguilera. Profesores americanos asistieron a todas las sesiones, haciendo grandes elogios de la elevación y serenidad con que se trataron todos los asuntos.

No se habló para nada de aumento de sueldos; la única preocupación económica fué la de mejorar la del Magisterio Nacional.

Por aclamación se designó a los claustros de Guadalajara para la nueva Junta Directiva.

**

QUE LLUEVAN GRACIAS DE REAL ORDEN.

--Según manifestamos en el número anterior, al Maestro de Alcolea del Pinar le han dado las gracias de R. O. por la colecta verificada en dicha Escuela para los heridos y enfermos de Africa que sean hijos de dicho pueblo.

Pero ahora son ya varios los que, estando en el mismo caso que el de Alcolea del Pinar, nos dicen: «¿No habrán llegado nuestras pesetas a su destino? Estamos dispuestos a reclamarlas».

Tranquílense estos compañeros, pues por cualquiera de los conductos que insinuábamos en nuestro número anterior, tengan por seguro que llegan o habrán llegado a tan benéfico fin. No se paguen de exterioridades y quépales la satisfacción de haber cumplido en silencio con un gran deber de patriotas.

Nosotros por nuestra parte pedimos que lluevan gracias de R. O.

**

TURRÓN AMARGADO.—Según leemos en la prensa, un inspector interino de Alava ha suspendido de sueldo a varios compañeros por haber dado las vacaciones el día 20. Este moderno *Kant* habrá dicho: «Haber estudiado para profesores de universidad y las tendríais desde el día 1.º hasta hecha la completa digestión del turrón, allá por el 20 de Enero; pero, ¿vosotros, viles maestrillos? Se necesita ser atrevidos.....»

Siempre se descuelga algún *Kant*.... certero.

SECCION OFICIAL

Real decreto de 14 de Octubre de 1921, reorganizando el Consejo de Instrucción pública:

«Artículo 1.º El Consejo de Instrucción pública se compondrá de un Presidente, ex ministro de la Corona, nombrado por Real decreto

acordado en Consejo de Ministros, y de 37 Vocales.

Artículo 2.º Serán Consejeros natos el Subsecretario del Ministerio, los Directores generales de Primera enseñanza y Bellas Artes, el Rector de la Universidad Central y el Obispo de Madrid-Alcalá, mientras desempeñen estos cargos.

Artículo 3.º Serán Consejeros de Real nombramiento los siguientes:

Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Un ídem íd. de Ciencias.

Un ídem íd. de Derecho.

Un ídem íd. de Medicina.

Un ídem íd. de Farmacia.

Un ídem de Instituto de la Sección de Letras.

Un Profesor numerario de la Escuela de Comercio.

Un ídem íd. de la de Veterinaria.

Un ídem de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Un ídem de las de Artes e Industrias.

Un ídem de la Escuela de Pintura y Escultura.

Un ídem del Conservatorio.

Un ídem de las Escuelas de Arquitectura.

Un ídem numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Un ídem de la de Industriales.

El Director del Museo del Prado.

El Director de la Biblioteca Nacional.

El Director del Museo Pedagógico Nacional.

Un Maestro o Maestra de Escuela nacional, que figure en una de las tres primeras categorías del Escalafón y resida en Madrid.

Un Director o Profesor de Centro de Enseñanza no oficial.

Artículo 4.º Los once Consejeros restantes de Real nombramiento habrán de ostentar una de las siguientes condiciones:

Haber sido Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Haber sido subsecretario de Instrucción pública o Director general de Primera enseñanza o de Bellas Artes, figurando, además, en alguno de los escalafones del personal dependiente de dicho Ministerio.

Haber sido Inspector general de Enseñanza o Consejero de Instrucción pública, figurando, además, en alguno de los escalafones del personal de dicho Ministerio.

Ser individuo de número de una de las Reales Academias.

Ser Catedrático o Profesor jubilado por edad con más de treinta y cinco años de servicios como numerario.

Artículo 5.º Para ser nombrados Consejeros los Catedráticos o Profesores numerarios a que se refiere el artículo 3.º, habrán de hallarse en activo, contar más de diez años de servicios como numerarios y residir en Madrid.

Artículo 6.º El cargo de Consejero de Real nombramiento durará cuatro años.

Artículo 7.º El Consejo se dividirá en cuatro Secciones de ocho Consejeros cada una, que se denominarán:

Primera Sección: «Instrucción primaria».

Segunda Sección: «Institutos, Escuelas de Comercio, de Industrias, de Artes y Oficios, de Náutica y cualquiera otra especial».

Tercera Sección: «Bellas Artes».

Cuarta Sección: «Facultades y Veterinaria».

Artículo 8.º La adscripción de los consejeros a cada una de las Secciones será la siguiente:

Primera Sección.—Pertenece a ella: El Obispo de Madrid-Alcalá, el Profesor de la Escuela Superior del Magisterio, el Profesor o Profesora de las Escuelas Normales de Maestros o Maestras, el Maestro de Escuela Nacional, el Director del Museo Pedagógico y tres Consejeros de los mencionados en el artículo 4.º

Segunda Sección.—Pertenece a ella: El Catedrático de Instituto de la Sección de Letras y el de la Sección de Ciencias, el profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, el de la Escuela de Comercio, el de Artes e Industrias, el Director o Profesor de Centro de Enseñanza no oficial y dos Consejeros de los mencionados en el artículo 4.º

Tercera Sección.—Pertenece a ella: El profesor de la Escuela de Arquitectura, el de la Escuela de Pintura y Escultura, el del Conservatorio, el Director de la Biblioteca Nacional, el Director del Museo del Prado y dos Consejeros de los mencionados en el artículo 4.º

Cuarta Sección.—Pertenece a ella: Los Catedráticos de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina y Farmacia; el Profesor de la Escuela de Veterinaria y dos consejeros de los mencionados en el artículo 4.º

Artículo 9.º Podrán asistir con voz, pero sin voto: El Subsecretario del Ministerio, a las Secciones segunda y cuarta; el Director general de Enseñanza, a la primera; el Director de Bellas Artes, a la tercera, y el Rector de la Universidad Central, a la primera y cuarta.

Caso de concurrir en el Rector la circunstancia de ser Consejero, en concepto de Catedrático de una de las Facultades, intervendrá con voz y voto en la Sección cuarta.

El Presidente del Consejo y el Presidente efectivo de la Comisión permanente no estarán adscritos especialmente a ninguna de las Secciones.

Artículo 10. Para el informe de los asuntos no comprendidos en las anteriores Secciones o que se refieran a más de una, el Presidente nombrará una Comisión especial de cinco Consejeros que elevará su ponencia a la Comisión permanente.

Artículo 11. Las Secciones elegirán sus respectivos Presidentes, y éstos, por orden de antigüedad como Consejeros, o, en defecto, por la mayor edad, sustituirán al Presidente del Consejo.

Artículo 12. Los Presidentes de las Secciones cuidarán de que en el reparto de los asuntos sean adjudicadas las ponencias a aquellos Consejeros que por su especial competencia tengan en cada caso mayor relación con las materias sometidas a dictamen.

Artículo 13. Habrá una Comisión permanente compuesta de ocho Vocales y un Presidente.

Será Presidente nato de la permanente el del Consejo, y Presidente efectivo un Consejero nom-

brado por Real decreto, comprendido en alguno de los órdenes siguientes:

Haber sido Ministro de la Corona; haber sido Consejero con más de cinco años de servicios en el cargo; ser Catedrático de Facultad con más de quince años de servicios, o ser individuo de número de una de las Reales Academias, ocupando la primera mitad de la escala de antigüedad en su Cuerpo.

Serán Vocales de la Comisión permanente dos Consejeros de cada una de las cuatro Secciones, elegidos por orden de antigüedad en el cargo, y en su defecto, por orden alfabético de apellidos.

Cada año serán renovados los Vocales de la Comisión permanente, entrando a sustituirlos los dos Consejeros por Sección a quienes corresponda.

El Presidente de la Comisión permanente disfrutará, en concepto de sueldo o de gastos de representación, 12.500 pesetas anuales, a tenor de lo establecido en el capítulo 1.º, artículo 4.º de la vigente ley de Presupuestos.

Los Consejeros de la permanente percibirán en concepto de dietas, la cantidad autorizada en la vigente ley de Presupuestos.

El Secretario de la permanente será el funcionario del Consejo que elija la Comisión.

Artículo 14. El Gobierno consultará al Consejo por medio de las Secciones, y éstas elevarán sus dictámenes a la Comisión permanente, para que en definitiva informe en los casos siguientes:

Formación y reforma de planes o reglamentos de estudios; creación o supresión de Establecimientos de enseñanza en todos sus grados y categorías; provisión de Cátedras de nueva creación; en los expedientes de separación o rehabilitación de Catedráticos, Profesores y Maestros; en los expedientes de oposiciones, si hubiese protesta o reclamación, y en los concursos y traslados de Cátedras, Auxiliares y Escuelas, en los recursos de alzada contra los acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones generales; en las autorizaciones para ejercer las profesiones y validez de estudios hechos en el extranjero; en las propuestas que se relacionen con Tribunales de oposiciones y calificación de obras presentadas para ser declaradas de mérito a sus autores; en la concesión de Cruces de Alfonso XII, y en los demás asuntos que estime conveniente el Ministro.

Artículo 15. Las Secciones se reunirán por lo menos una vez en la semana.

La Comisión permanente se reunirá por lo menos dos veces en la semana.

Durante el período de vacaciones de verano, las Secciones y la Comisión permanente celebrarán el número de reuniones que el servicio público demande.

Artículo 16. El Consejo en pleno se reunirá una vez al año en sesión ordinaria y cuando su Presidente, por iniciativa propia o por la del Ministro, le convoque a sesión extraordinaria.

El Consejo en pleno, en sesión ordinaria, hará el resumen de la marcha general de la enseñanza durante el año y elevará una Memoria al Gobierno comprensiva del resultado de su labor

y de las mejoras de alto interés que deben a su juicio introducirse en materia docente.

Artículo 17. El Consejo en pleno, la Comisión permanente, las Secciones y las Comisiones especiales que puedan nombrarse, no tomarán acuerdo sin la presencia de la mitad más uno de sus Vocales.

Si citados el Pleno, la Comisión permanente, las Secciones o una Comisión especial tres veces consecutivas para un asunto, no llegaren a reunirse la mayoría indicada, el Presidente del Consejo lo pondrá en conocimiento del Ministro, para que éste disponga el cese de los Consejeros que hubieran incurrido en falta, aunque no hayan cumplido el tiempo para que han sido nombrados.

El Consejero de Real nombramiento que sin causa justificada deje de concurrir a tres sesiones consecutivas de la Sección o Comisión a que pertenezca, o a ocho de estas sesiones en el período normal del curso académico, se entenderá que renuncia al cargo y será sustituido por otro de igual condición legal, que lo desempeñará hasta completar el tiempo que faltare al Consejero reemplazado.

Artículo 18. Los Consejeros disfrutarán de la categoría, honores y derechos que les otorguen las disposiciones vigentes.

Artículo 19. Los actuales Consejeros cesan en el desempeño de sus cargos.

Artículo 20. Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas hasta la fecha y que se opongan a lo preceptuado en este Decreto.

Artículo 21. Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán cuantas normas reglamentarias sean precisas para su ejecución.

Dado en Palacio a catorce de octubre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, CESAR SILIO.»

(Gaceta 15 octubre).

«Por Reales decretos de 14 de octubre se nombran Presidente del Consejo de Instrucción pública a D. Francisco Bergamín García, ex ministro de la Corona, y Consejero Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública a D. Elías Tormo y Monzó.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 8.º del Real decreto de esta fecha reorganizando el Consejo de Instrucción pública,

Vengo en nombrar Consejeros a los señores siguientes:

Adscritos a la Sección 1.ª: Señor Obispo de Madrid-Alcalá (Consejero nato, según el artículo 2.º del Real decreto de esta fecha). D. Rufino Blanco, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Casto Blanco Cabeza, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros; doña María A. Rincón Lazcano, Maestra Regente de la Escuela graduada aneja a la Escuela Normal Central de Maestras; D. Manuel Bartolomé Cossío, Director del Museo Pedagógico Nacional; D. Jesús Sarabia y Pardo, Académico de la Real de

Medicina; don Eloy Bullón y Fernández, ex Director general de Primera enseñanza, y D. José Rogerio Sánchez, ex Inspector general de Primera enseñanza.

Adscritos a la Sección 2.ª: D. Ignacio Suárez Somonte, Catedrático de la Sección de Ciencias del Instituto del Cardenal Cisneros; don Manuel Zabala y Urdániz, Catedrático de la Sección de Letras del Instituto de San Isidro; D. Juan Flórez Posada, Profesor de la Escuela Central de Ingenieros Industriales; D. Ricardo Bartolomé y Más, Profesor de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles; D. Ramiro Suárez y Bermúdez, Profesor de la Escuela Industrial de Madrid; Don Ramón Ruiz Amado, Profesor del Centro de enseñanza no oficial; D. Angel Salcedo y Ruiz, Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas y don Francisco R. de Uhagón, marqués de Laurecín, Académico de la Historia.

Adscritos a la Sección 3.ª: D. Vicente Lampérez y Romea, Profesor de la Escuela de Arquitectura de esta Corte; D. Miguel Blay y Fábregas, Profesor de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado; D. Conrado del Campo y Zabaleta, Profesor del Real Conservatorio de Música y Declamación; D. Francisco Rodríguez Marín, Director de la Biblioteca Nacional; D. Aureliano de Beruete y Moret, Director del Museo Nacional del Prado; D. Ramón Mélida y Alinari, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Manuel Gómez Moreno, de la Real Academia de la Historia, y D. Ricardo León y Román, de la Real Academia Española.

Adscritos a la Sección 4.ª: D. Adolfo Bonilla San Martín, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central; D. Blas Cabrera y Felipe, Catedrático de la Facultad de Ciencias; D. Rafael Altamira y Crevea, Catedrático de la Facultad de Derecho; D. Ramón Jiménez y García, Catedrático de la Facultad de Medicina; D. José Rodríguez Carracido, Catedrático de la Facultad de Farmacia; D. Juan M. Díaz Villar, Profesor de la Escuela de Veterinaria; D. José Gascón y Marín, ex Director de Primera enseñanza, y don Ignacio Bolívar y de Urrutia, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Dado en Palacio a catorce de octubre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, CESAR SILIO.»

(Gaceta 15 octubre).



Real orden de 12 de Diciembre resolviendo las consultas elevadas a este Departamento acerca de la forma de interpretar la Real orden de 8 de Marzo de 1911 que regula la tramitación de los expedientes de defecto físico de los que deseen dedicarse a la carrera del Magisterio:

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas a este Ministerio acerca de la forma de interpretar la Real orden de 8 de marzo de 1911 que regula la tramitación de los expedientes de defecto físico de los que deseen dedicarse a la carrera del Magisterio;

Considerando que el espíritu que la informa es el de evitar que vengan a las Escuelas nacionales maestros que no reúnan las debidas condiciones, y al mismo tiempo que los que hayan de ser rechazados por padecer defecto físico tengan conocimiento de esta resolución antes de comenzar la carrera, pero dejándoles en libertad de seguir los estudios si, a pesar de la negativa, los desean continuar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que cuando un aspirante a la carrera tenga que ser sometido al expediente de que en dicha Real orden de 8 de marzo de 1911 se trata desee ser admitido a examen de ingreso y matricularse en las asignaturas de primer año, puede ser admitido a ellos y continuar la carrera in-terin se tramite el expediente, siempre que el alumno si es mayor de edad, o su representante legal si es menor, declare previamente por escrito que renuncia a servir en la enseñanza oficial caso de serle negada la dispensa de defecto físico.

De Real orden, etc.—*Silid.*

(Gaceta del 19 Diciembre).

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Cifuentes

Para tratar la cuestión del Pagador, se cita a todos los Maestros del partido a la reunión que tendrá lugar el día 8 del próximo Enero, a las once de la mañana, en el sitio de costumbre.

Como el asunto es de vital interés, se ruega la puntual asistencia, o el envío de adhesión aquellos que les sea imposible personarse.—El Presidente, *Ricardo J. Gimeno.*



Asociación de Maestros limitados, interinos y sin servicios

DELEGACIÓN PROVINCIAL

En la sesión celebrada en Guadalajara el 26 del actual, con asistencia de Delegados de partido y de los que suscriben, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Tomar en consideración los acuerdos adoptados en Molina.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas presentadas por el señor Tesorero, con un remanente de 367'50 pesetas.
- 4.º Nombrar una comisión compuesta por don Ramiro Goy, D. Castor Alonso y D. Bernabé A. Ureta, para que hagan la reforma del reglamento provincial, adaptandolo al de la Nacional, cuyas modificaciones serán examinadas en la primera reunión que se celebre.
- 5.º Interesar la supresión de la limitación por medio de manifiestos a las Cortes, a la opinión y al Rey, si fuere preciso; y caso de no conseguirla, pedir la completa separación en concursos y en la forma de ascensos, estableciéndose éstos por quinquenios de quinientas a mil pesetas.
- 6.º Reforma del concurso de traslado y permutas dando el mayor número de facilidades para ello.
- 7.º Que mientras, se decreta por este año que el concurso actual se resuelva en dos partes, solicitan-

do las vacantes existentes los del primer escalafón, dando después las plazas desiertas y las resultas a las del segundo, si bien unos y otros habrán de posesionarse en 1.º de septiembre.

8.º Que se abone cuanto se adeuda al Magisterio por material de adultos.

9.º Que no pueda obligarseles a los Maestros a contribuir a las cargas municipales por todos conceptos, con más del 1 por 100 del sueldo personal.

10. Que se desdoblén todas las escuelas de asistencia mixta con una matrícula mayor de 50 alumnos de ambos sexos.

11. Examinada la labor del Delegado provincial Sr. Castilforte y de acuerdo con lo expuesto en las reuniones de partido, donde es unánime la conformidad, se le ratifica la confianza en él depositada, como igualmente a los demás señores de la Directiva provincial; y

12. Que además del Sr. Castilforte, lleve la representación de esta provincia en la Asamblea que se ha de celebrar en Madrid los días 27, 28 y 29 del corriente, D. Generoso Hernando, Tesorero de la misma.

La Comisión Ejecutiva: *Angel A. Castilforte, Generoso Hernando, Martín Ricote.*

ASCENSOS

La Gaceta del día 27 del actual publica la Real orden sobre corrida natural de escalas y rectificación de ascensos de Maestros nacionales.

En esta provincia ascienden a 3.000 pesetas los siguientes:

Número 5.421.—D. Zacarías B. Gil, de Torre del Burgo, con efectos de 3 de octubre de 1921.

5.580.—Severiano Sanz Marcos, de Almonacid, con efectos económicos de 1.º de Abril de 1921.

5.556.—Felipe Cerrato Cerrato, de Cereceda, con efectos económicos de 1.º de Abril de 1921.

5.346.—Julio Elegido, de Brihuega, con efectos económicos de 1.º de Abril.

5.361.—Aurelio López, de El Casar, con efectos de 3 de Mayo 1921.

Ascienden a 2.500 pesetas:

D. Mariano Fuente Amor, con efectos de 1.º de Abril de 1921.

D. José María de Lamo, de Yunquera, idem.

6.706.—D. Wenceslao Losa, de Campisábalos, idem.

Con esta misma fecha la Sección ha extendido las diligencias, las cuales se entregarán a los interesados, previo reintegro de las mismas.

NOTICIAS

Sustituta.—Ha sido nombrada maestra sustituta de Gárgoles de Abajo a D.ª Angela Ferriz.

Profesora.—Ha sido nombrada, por oposición, profesora de Matemáticas de la Normal de Maestras de Madrid, D.ª Pilar Barberán, alumna que fué de esta Normal de Guadalajara.

Reingreso.—Por reingreso ha sido nombrada maestra de Oiba (Teruel) D.ª Adelaida Marqués.

Pasivos.—El Habilitado de Casos pasivos del Magisterio está aboando las cantidades correspon-

dientes al trimestre actual y present mes de diciembre.

Son altas los señores siguientes: D. Facundo Gallego, D.^a Daniela Salinas, D.^a Rufina López, doña María Parra y D.^a Amalia Jodra (mejora de orfandad).

Cuestionarios.—Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública se ha dispuesto que antes del 31 de Enero próximo las claustros de las Escuelas normales de Madrid y el de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, proceda cada uno por sí y separadamente a la formación de los cuestionarios de cada una de las asignaturas que integran la carrera del Magisterio, con arreglo al plan de estudios vigentes.

Conferencia.—El sábado 7 del próximo mes de Enero, a las siete de la noche, dará una conferencia en la Casa del Pueblo de esta capital el ilustrado maestro D. Juan Bautista Solaz.

El tema será: «La Escuela es la base fundamental de la cultura y del progreso».

Exámenes.—El día 22 del actual fuimos invitados la Junta local y padres de familia de este pueblo, por el Maestro Nacional D. Facundo Ureta, al reparto de premios y exposición de trabajos durante el curso, quedando muy satisfechos de lo que han adelantado los niños en todas las materias de primera enseñanza y en particular en dibujo y escritura. Dicho señor tomó posesión de esta escuela a últimos de Marzo y en dicha época solo sabían escribir seis niños y hoy escriben bastante bien quince, sorprendiéndonos también los muchos dibujos que presentaron los niños, por lo bien acabados. Al final del acto los niños y niñas recitaron discursos, explicándonos lecciones de Historia, Geografía, Agricultura y Moral, que gustaron mucho.

Por todo lo expuesto la Junta local acordó concederle un voto de gracias.

Mi enhorabuena a tan celoso Maestro, deseando siga como hasta aquí y que su estancia sea larga entre nosotros.—*J. Contreras.—Torremocha del Campo-22-12-21.*

Aspirantes.—Han sido propuestas para el curso por la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, D.^a Antonia Caamaño Santos, de Establés; D.^a Consolación Aleixandre, de Ayllón y D.^a Guadalupe Gete, de Escalona del Prado (Segovia).

A los Maestros del partido de Cifuentes.—Han quedado definitivamente nombrados pagadores de los Maestros del partido de Cifuentes, D. Lorenzo Abadías y Hermano.

Alumbramiento.—La distinguida y bella esposa de nuestro querido amigo y asiduo colaborador Don Rafael Lechuga y Cuenca, ilustrado Maestro Nacional de Romancos, ha dado a luz felizmente un hermoso niño.

Felicitemos cariñosamente a los Sres. de Lechuga, por tan fausto acontecimiento.

DE LA SECCIÓN.—*Entradas:* D. Zacarías Gutiérrez y D. Francisco Marín, comunican el cese en Pastrana y Huérmeces del Cerro y éste último su posesión en la Escuela de Bustares.

—El Rectorado remite título administrativo de sustituta de El Casar a favor de doña Victoria Solano, y de Gárgoles de Abajo, a favor de doña Angela Ferriz.

—D. Paulino Molino Díaz ha tomado posesión de la Escuela de Pastrana el día 22.

—D. Héctor Artigas, de Yela, remite instancia solicitando la excedencia.

Salidas: Al Maestro de Galve de Sorba se le pide hoja de servicios.

—Al Alcalde de Monasterio se le comunica concesión de licencia a D. Sérvulo González.

—Se nombra Maestro interino de Atienza a D. José Abaitorre.

—A la Maestra de Robredarcas se le comunica la concesión de excedencia.

—A la Dirección general se remite informada instancia de licencia de doña Cándida Ocón.

DE LA INSPECCIÓN.—*Entradas:* Los Maestros sustitutos de Humanes y Pastrana remiten hojas de servicios.

—El Maestro de Hontova comunica se reanudan las clases por cese de epidemia.

—El Alcalde de Atienza oficia sobre el nuevo local para escuela.

—El Alcalde de Budia, sobre permiso de cinco días al Maestro.

—La Maestra de Iniestola remite instancia sobre licencia.

—El Alcalde de Salmerón remite informe de la Junta local y sobre Maestro sustituto de Alcozer.

—El Maestro de Morenilla solicita mesas bipersonales.

—El Maestro de Alcolea de las Peñas remite oficio con documentos.

—De los pueblos de Miedes, Riba de Santiuste y Terraza, ofician sobre obras en los locales-escuelas.

Salidas: Se autoriza a los Maestros de El Pobo de Dueñas y Castellar, para que informen sobre el local de Morenilla.

—Al Alcalde de Budia se le oficia sobre la clausura de la Escuela de niños.

—Al Alcalde de Salmerón para que emita informe el vocal Médico en el expediente de licencia del Maestro de dicho pueblo.

—Al Alcalde de Alarilla para que abone a la Maestra por cristales suplidos.

—Al de Tierzo para que manifieste si el Maestro sustituido ejerce algún cargo.

—Al Maestro sustituido de Humanes se le pide hoja de servicios.

CORRESPONDENCIA

Huerta de Valdecarábanos.—F. A. R.—Recibido importe suscripción. Se hicieron tus encargos, pero los libros los han dado a otros. Me dicen debes reclamar en lo del Escalafón. Adeudas una cuota de tres pesetas.

Almoguera.—E. O.—Se le contesta por correo.

TEMPORADA DE INVIERNO

Sombreros fieltro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

TRAJES para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR

Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en GRAN BAZAR PARISIEN

MIGUEL FLUITERS, 31 **PRECIO FIJO** verdad marcados en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura

Guadalajara: 1921.—Imprenta del Suc. de Antero Corcha



LA TINTA EN POLVO 'EUREKA',
 Limpieza, bondad, rapidez, economía



DA DOS LITROS.--LA UNICA BUENA
 NOTA. De venta en todas las Papelerías. -1 julio.-

SEÑORES MAESTROS

El popular Bazar LA TIJERA DE ORO, da géneros a plazos para cobrar de los Sres. Habilitados.

MIGUEL FLUITES, 67 Y 69. TEL. 132, GUADALAJARA
 PRECIO FIJO

CALZADO CON PISO DE GOMA Y OTRAS MUCHAS CLASES, lo vende el popular BAZAR LA TIJERA DE ORO.

El calzado que vende esta Casa es hecho en taller propio y se garantiza su buen resultado.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA
 Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

CREDITO S. LOINAZ.-SAN SEBASTIAN

DISCOS PATHÉ 1921

Artísticos de 27 y 29 centímetros de diámetro. Doble cara
 Renueve V. para estas Navidades su repertorio con las últimas y escogidas impresiones de la Casa Pathé.
 Colección de 15 discos dobles, pesetas 125.

A PLAZOS DE 6.25 PESETAS MENSUALES

La estudiantina pasa, El color de la pena, Diego Montes, Juan Manuel, Mon homme, La florista del amor, Taquillera del Cine, Jota de las cinco villa., ¡Vaya un novio!, Profesora de belleza, Loco de amores, Mi abanderado, Piquito de oro, A mi Sevilla, La fea desaboría.

De no convenir alguno de éstos, puede elegirse otro del extenso Catálogo General. Representante en Guadalajara:

MANUEL ESTEBAN.-Jaudenes, 34, 2.º

SELLOS DE CAUCHU 2-dic.-21

FELIZ SALIDA Y ENTRADA DE AÑO

1922

DESEAMOS A NUESTRA NUMEROSA CLIENTELA

Grandes almacenes

A. B. C.

CASADO & RUBIO

GUADALAJARA

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELEFONO, NÚM. 128

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquemas de funeral, recordatorios de id. y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

LIBROS DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS, HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS, RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO } Paraguas.
 SAN BERNARDINO } Pielés.
 SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
 SAN BERNARDINO } Adornos.
 SAN BERNARDINO } Guantes.
 SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
 SAN BERNARDINO } Perfumería.
 SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo.
 SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

TEJIDOS Y NOVEDADES DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel
Fluters, 1.—GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS—PRECIOS MARCADOS